



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230040200

Como quiera que, en el auto fechado el 14 de junio de la presente anualidad (fl. 44), mediante el cual se libró mandamiento de pago en el asunto de la referencia, se indicó de manera errónea algunas fechas del vencimiento de las cuotas del capital contenido en el título base de ejecución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR los numerales 1.7, 1.10, 1.13 y 1.16, en el sentido de precisar que las cuotas de capital allí determinadas, tienen como fecha de vencimiento el 26 de diciembre de 2022, 26 de enero de 2023, 26 de febrero de 2023 y 26 de marzo de 2023 respectivamente, y no como se indicó en la mentada providencia.

SEGUNDO: MANTENER incólume las demás disposiciones decretadas en el precitado proveído.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 155 de fecha 13 de diciembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA